

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UPL/pcd.-

PUENTE ALTO,

04 ENE 2017

Ex. N° **16** / **VISTOS**: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:** 1. Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 15 artículo 39, lo que indica la no instalación del puesto por tres veces seguidas o seis alternadas en el mismo mes, será suficiente a la caducidad del permiso y la solicitud de autorización para permiso precario de Feria Libre Luis Matte, con ticket 1991448 de 09.08.2016 de Fernando Núñez Robles, C.I.: 11.919.929-8.

2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 09.08.2016, para el ticket 1991448, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

**DECRETO**

**CADUQUESE**, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Rubro	Motivos
RAUL PANTOJA TOLEDO	8.136.624-1	2103177	LUIS MATTE	FRUTAS VERDURAS	Y Ord. N° 15 Art. 39

**ELIMINESE** el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

**DEJESE** sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

**Y A LA VEZ,**

**AUTORIZASE** el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
FERNANDO NUÑEZ ROBLES	11.919.929-8	BAZAR Y PAQUETERIA	LUIS MATTE

**CONCEDASE** a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAR AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE